Bogotá 06 de Noviembre de 2026.

Asunto: Respuesta a consulta periodística - Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP)

Estimada Francisca Skoknic:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su consulta del pasado 2 de noviembre, nos dirigimos a usted en representación de Banco Davivienda (en adelante, "la Entidad" o "Davivienda"). Es oportuno precisar que desde el pasado 1 de noviembre de 2026, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, se incorporaron en Davivienda las operaciones y negocios bancarios y financieros de DAVIbank (antes Scotiabank Colpatria), a través de una cesión parcial de activos, pasivos y contratos. En tal sentido, las respuestas a sus inquietudes incluyen la información de Davivienda y en su momento la relacionada con Scotiabank Colpatria.

Para este propósito, es fundamental precisar que, de conformidad con la legislación colombiana (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y normas sobre inteligencia financiera), las entidades bancarias están sujetas a la reserva bancaria y reserva legal. Por lo anterior, la Entidad está legalmente imposibilitada para confirmar, negar o revelar información sobre clientes específicos, transacciones particulares, relaciones comerciales con terceros o reportes emitidos a las autoridades de control.

No obstante lo anterior, reiteramos que las operaciones de la Entidad se rigen bajo un marco integral y estricto de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el cual se encuentra sujeto a los lineamientos del SARLAFT dictados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como a los estándares y mejores prácticas internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) y los Principios Wolfsberg.

Todos los documentos, políticas y lineamientos que respaldan esta gestión son de acceso público y pueden ser consultados directamente en nuestra página web: https://ir.davivienda.com/gobierno-corporativo/#sarlaft-fatca.

Comprendiendo su labor periodística y dentro de este marco regulatorio, a continuación detallamos nuestras respuestas a sus preguntas generales:

1. **Mitigación de riesgos en sectores de mayor perfil y contexto jurisdiccional.**

   La Entidad aplica de manera estricta los procedimientos de Conocimiento del Cliente (KYC) y Debida Diligencia Continuada para todas las personas naturales, jurídicas y estructuras sin personería jurídica. Para aquellos sectores o actividades identificados con un mayor nivel o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

perfil de riesgo, la Entidad aplica esquemas de Debida Diligencia Intensificada, monitoreo reforzado y segmentación transaccional para gestionar adecuadamente el riesgo y procurar certificar el origen lícito de los fondos.

2. **Comentarios sobre sistemas AML/KYC y revisiones de transacciones.**

   Por mandato legal y reserva bancaria, la Entidad no realiza comentarios sobre auditorías o revisiones efectuadas por terceros sobre flujos específicos. La Entidad cuenta con sistemas automatizados de monitoreo transaccional, calibrados según las tipologías de riesgo vigentes, los cuales están diseñados para identificar desviaciones e inusualidades y aplicar las medidas de control y reporte pertinentes según la regulación aplicable.

3. **Alertas del sistema sobre patrones transaccionales inusuales (cifras redondas, volúmenes atípicos).**

   La Entidad incorpora reglas de detección para comportamientos atípico. Estas herramientas son objeto de auditorías internas, externas y evaluaciones periódicas de efectividad para asegurar la oportuna generación de alertas.

4. **Completitud de datos en instrucciones de pago y transferencias internacionales.**

   La Entidad cumple rigurosamente con los estándares internacionales de transferencias y reglas SWIFT. Para procurar la máxima transparencia, nuestros procesos incluyen validaciones automáticas y manuales en los pagos que entran y salen. Dichos controles están diseñados para mitigar el riesgo de procesar cualquier orden que carezca de la información exigida sobre el ordenante o el beneficiario, operando en estricto apego a la normativa aplicable.

5. **Debida diligencia sobre empresas de dinero electrónico / PSPs y actualización de políticas.**

   La Entidad mantiene políticas estrictas de debida diligencia y evaluación de riesgo para la vinculación y mantenimiento de relaciones con Proveedores de Servicios de Pago (PSP), Entidades de Dinero Electrónico y Banca Corresponsal. Las referidas políticas son dinámicas y se actualizan constantemente frente a la evolución de tipologías de riesgo globales, listas restrictivas internacionales y cambios regulatorios. Por reserva legal y comercial, no es posible detallar evaluaciones puntuales sobre entidades específicas.

6. **Relaciones y diálogo con la banca corresponsal**

   El intercambio de información e interacción con la banca corresponsal internacional constituye una práctica habitual y continua en el sistema financiero global, orientada al

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

fortalecimiento mutuo de los estándares de cumplimiento, la gestión de riesgos transfronterizos y la alineación con las mejores prácticas internacionales.

7. Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF

De acuerdo con la regulación colombiana (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, SARLAFT y régimen de inteligencia financiera), la información relativa a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) está amparada por estricta reserva legal. Las entidades financieras tienen prohibido por ley confirmar, negar o suministrar cifras sobre la presentación de reportes respecto a cualquier persona o entidad.

8. Cancelación de cuentas y terminación de relaciones comerciales

La Entidad aplica sus políticas de desvinculación o terminación unilateral de contratos cuando identifica operaciones que se apartan del perfil de riesgo aceptable, falta de soporte en las transacciones o causales contempladas en el SARLAFT y en los reglamentos de productos. Los datos agregados o individuales sobre el cierre de productos y servicios específicos se encuentran amparados por la reserva bancaria.

9. Políticas respecto al sector de entretenimiento para adultos y modelos webcam

La política de la Entidad se rige por el principio de legalidad, la transparencia transaccional y la prevención del lavado de activos. La asignación e identificación de códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) facilita la segmentación técnica del riesgo y la aplicación de procedimientos de debida diligencia y monitoreo acordes con la actividad económica declarada, procesos estructurados para vigilar que todo cliente y usuario cumpla con las exigencias del marco regulatorio del SARLAFT y la normatividad colombiana vigente.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso absoluto con la transparencia, el estricto cumplimiento normativo y la colaboración incondicional con las autoridades competentes y de supervisión, ante quienes reportamos, atendemos y sustentamos nuestra gestión de riesgos de manera permanente, conforme a la ley.

Cordialmente,

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.